



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020

RES. CM N° 56 /2020

VISTO:

La Actuación N° A-01-00032573-9/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 93/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Raúl Alfonsín, pone a consideración una propuesta de adhesión al Programa Sello de Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO), mediante la firma de un Acta Compromiso con la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 63-MAyEPGC/17, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia de recursos haciendo un uso del edificio de manera ambiental, social y económicamente adecuada.

Que para ello, se debe firmar la “Carta de Adhesión”, conjuntamente con su Guía Práctica y los objetivos del Programa.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano encargado de administrar justicia, apoye y colabore con los objetivos de este Programa, es un mensaje importante en una era en la cual la protección del medio ambiente y el uso de la tecnología resultan fundamentales.

Que mediante la suscripción de esta carta, se declara aceptar y reconocer el funcionamiento y los objetivos de este Programa a fin de promover la eficacia normativa local y nacional vigente y construir una gestión de recursos modelo para una Buenos Aires eficiente, saludable y sustentable.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIyPE N° 93/2019, propuso se apruebe la adhesión al Programa Sello de Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO), mediante la firma de un Acta Compromiso con la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

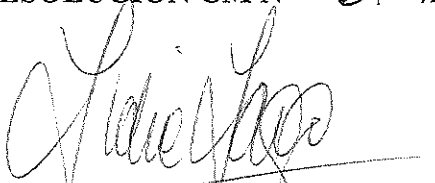
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

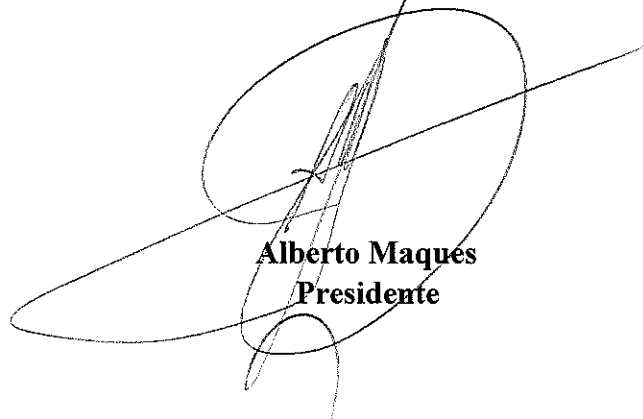
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la adhesión al Programa Sello de Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO), mediante la firma de un Acta Compromiso con la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 56 /2020


Lidia E. Lago
Secretaria


Alberto Maqués
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 56 /2020 – ANEXO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sello Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO)
— Acta de Compromiso



A los ____ días del mes de _____ del año _____ por la presente, en mi carácter de _____ de _____, con domicilio en _____, manifiesto que nuestra organización se suma a los esfuerzos de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para lograr una gestión ambiental de calidad y a través del Sello Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO), aprobado por la Resolución Número 63-MAyEPGC/17, elevar los estándares de eficiencia de recursos. Asimismo, nos comprometemos a hacer un uso del edificio de manera ambiental, social y económicamente adecuada.

En nuestro carácter de generadores de residuos sólidos urbanos (RSU) bajo el alcance de la Ley N° 1.854 de la CABA, entendemos que hoy es nuestra obligación:

- Implementar la separación de residuos secos y húmedos en nuestra oficina.
- Disponer de recipientes especiales bien señalizados para cada fracción de residuos.
- Contar con un espacio de acopio dentro del establecimiento para que los residuos reciclables se mantengan limpios y secos hasta su recolección.
- Capacitar al personal a cargo de la gestión de residuos dentro del establecimiento.
- Organizar y comunicar a los empleados acerca de la correcta separación de residuos.
- Contar con una recolección diferenciada.
- Realizar una correcta administración de los residuos de generación especial.
- Disminuir la generación de RSU dentro del establecimiento.

Adherimos al Programa Sello GIRO a fin de promover la eficacia de la normativa local y nacional vigente y construir una gestión de recursos modelo para una Buenos Aires eficiente, saludable y sustentable.

Por este acto nos comprometemos a:

- Designar a un referente ambiental dentro de la organización para el control y seguimiento de todas las actuaciones referidas al Sello GIRO.
- Completar el documento de pre-certificación con el relevamiento de la actual gestión de residuos de la organización.
- Realizar la autoevaluación y presentarla ante el Programa Sello GIRO.
- Recibir auditores del Programa Sello GIRO para la validación.
- Asistir a las capacitaciones propuestas por el Programa Sello GIRO para adoptar mejoras, si fuera necesario.
- Certificar el nivel alcanzado.
- Autorizar al MAyEP para el uso del logotipo, signos e información característica de nuestra organización, así como también datos relativos a la generación y disposición de nuestros residuos; permitiendo además la difusión del nivel alcanzado, puntaje y datos generales de nuestra Certificación, en diversos medios de comunicación con el fin de difundir el Programa Sello GIRO.

Compartimos con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de lograr una ciudad sostenible, en los términos del Artículo N° 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras (...)."

FIRMA

ACLARACION

CARGO

SELLO

Número Autoridad: 0. Organismo

